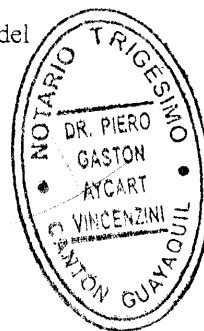




DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

**ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA GENERAL  
DE COMERCIO Y MANDATO S.A.-----  
CUANTÍA: USD \$800,00.-----**

4 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
5 Ecuador, el día de hoy, treinta y uno de Agosto del dos mil nueve, ante  
6 mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**  
7 **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN,** comparece;  
8 el señor **Ingeniero Antonio Tobar Cucalón,** a nombre y representación y  
9 en su calidad de Presidente Ejecutivo de la **COMPAÑÍA GENERAL DE**  
10 **COMERCIO Y MANDATO S.A.,** en cumplimiento de lo dispuesto por la  
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía  
12 celebrada el treinta de agosto del año dos mil nueve, cuya copia certificada  
13 del acta de dicha sesión se agrega a esta escritura como documento  
14 habilitante. El compareciente es casado, Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado  
15 en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quienes de  
16 conocerlos doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
17 pública, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera  
18 libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:  
19 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
20 sírvase incorporar una en la que conste la escisión de la **COMPAÑÍA**  
21 **GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.** en virtud de la cual se  
22 constituye una nueva compañía, que se celebra al tenor de las cláusulas  
23 siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento  
24 de la presente escritura pública el señor Ing. Antonio Tobar Cucalón, a  
25 nombre y representación y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la  
26 **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.,** en  
27 cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de  
28 Accionistas de la mencionada compañía celebrada el treinta de agosto del



1 año dos mil nueve, cuya copia certificada del acta de dicha sesión se agrega  
2 a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La COMPAÑÍA GENERAL DE  
4 COMERCIO Y MANDATO S.A. se constituyó mediante escritura pública  
5 otorgada el dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro ante el  
6 Escribano Público del Cantón Guayaquil, el señor Federico Bibiano  
7 Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis  
8 de febrero del mismo año de acuerdo con el auto dictado por el Señor Juez  
9 Segundo Cantonal de Guayaquil. **DOS. DOS.-** El estatuto social de la  
10 compañía ha sido objeto de varias reformas, siendo la última la que consta  
11 en la escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos  
12 noventa y cuatro, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado  
13 Cesario Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Guayaquil el ocho de agosto del mismo año. **DOS.TRES.-** El capital social  
15 de la compañía ha sido objeto de varios aumentos, siendo el último el que  
16 consta en la escritura pública otorgada el ocho de agosto del dos mil seis,  
17 ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger  
18 Arosemena Benítez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
19 Guayaquil el veinticuatro de noviembre del mismo año, por medio del cual  
20 la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de dos millones  
21 setecientos mil 24/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante  
22 la emisión de treinta y tres millones setecientas cincuenta mil tres nuevas  
23 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de ocho centavos de dólar  
24 cada una; cambió el valor nominal de las acciones de ocho centavos de  
25 dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, reformó el  
26 artículo Quinto del Estatuto Social referente al Capital Social. Con lo cual  
27 el capital de la compañía quedó fijado en la suma de Tres millones  
28 quinientos trece mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de

1 América, dividido en Tres millones quinientas trece mil treinta y cuatro  
2 acciones de un dólar cada una. **DOS. CUATRO.-** La Junta General  
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el treinta  
4 de agosto del año dos mil nueve, acordó por unanimidad de votos proceder  
5 a la escisión de la compañía y como consecuencia de ello la creación de una  
6 nueva compañía que se denominará MARCASCOS S.A. **TERCERA:**  
7 **ESCISIÓN.-** El señor Ingeniero Antonio Tobar Cucalón, a nombre y en  
8 representación y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía  
9 General de Comercio y Mandato S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la  
10 junta de accionistas celebrada el treinta de agosto del año dos mil nueve y  
11 debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa que:  
12 **TRES.UNO.-** Queda escindida la Compañía General de Comercio y  
13 Mandato S.A. en la manera que queda expresada en el Acta de la Junta  
14 General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, que se agrega ✓  
15 como documento habilitante a la presente escritura pública, de forma tal  
16 que se crea una nueva compañía denominada MARCASCOS S.A., la  
17 misma que se registrará por el Estatuto Social aprobado para este efecto, cuyo  
18 texto consta transcrito en el Acta de la Junta General adjunta; **TRES.DOS.-**  
19 Queda dividido el patrimonio de la Compañía General de Comercio y  
20 Mandato S.A. entre ella y la nueva sociedad que se crea como consecuencia  
21 de la escisión afectando la cuenta patrimonial de la reserva facultativa en la  
22 suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
23 800,00) que pasan a conformar el capital suscrito y pagado de  
24 MARCASCOS S.A., para lo cual se aprobaron expresamente el balance  
25 general de la Compañía General de Comercio y Mandato S.A. antes y  
26 después de la escisión; y, el balance inicial de la nueva compañía  
27 MARCASCOS S.A. elaborado para el efecto, los mismos que se  
28 incorporan a la presente escritura pública: **TRES.TRES.-** Que en

1 contrapartida del patrimonio que se adjudica por virtud de la escisión. se  
2 transfiere a la compañía MARCASCOS S.A., de la cuenta ACTIVO  
3 CORRIENTE. la suma de ochocientos dólares que pasan a conformar el  
4 activo corriente de MARCASCOS S.A. Se deja a su vez constancia que  
5 dentro del proceso de escisión se transfieren a su vez las siguientes marcas  
6 debidamente registradas en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad  
7 Intelectual. las mismas que no constan evidenciadas en los balances de  
8 escisión por disposición de las normas ecuatorianas de contabilidad  
9 (NEC25), que así lo establecen: **TRES. TRES. UNO.- COMANDATO:**  
10 renovada según el certificado de renovación número cero uno dos uno –  
11 IEPI de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres. **TRES. TRES.**  
12 **DOS.- COMANDATO:** otorgada mediante resolución número cero cuatro  
13 cinco uno seis de la Superintendencia de Industrias y Comercio de la  
14 República de Colombia, según consta del certificado No. dos dos siete tres  
15 tres uno. **TRES. TRES. TRES.- COMANDATO + GRÁFICA:** renovada  
16 según el certificado de renovación número cero uno dos dos – IEPI de fecha  
17 veintisiete de febrero del año dos mil tres. **TRES. TRES. CUATRO.-**  
18 **COMANDATO + GRÁFICA:** otorgada mediante certificado de registro  
19 número D – cero tres dos , cero siete tres del Servicio Autónomo Registro  
20 de la Propiedad Industrial de la República de Venezuela. **TRES. TRES.**  
21 **CINCO.- COMANDATO + GRÁFICA:** renovada según el certificado de  
22 renovación número dos ocho nueve – IEPI de fecha siete de abril del año  
23 dos mil tres. **TRES. TRES. SEIS.- COMANDATO + GRÁFICA:**  
24 renovada según el certificado de renovación número dos uno cinco – IEPI  
25 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres. **TRES. TRES. SIETE.-**  
26 **COMANDATO + GRÁFICA:** otorgada mediante resolución directoral  
27 número cero nueve seis tres dos dos de la Dirección de Propiedad Industrial  
28 de la República del Perú, según consta del certificado No. cero nueve ocho

1 cinco uno. **TRES. TRES. OCHO.- COMANDATO + GRÁFICA:**  
2 renovada según el certificado de renovación número uno siete dos – IEPI de  
3 fecha catorce de marzo del año dos mil tres. **TRES. TRES. NUEVE.-**  
4 **COMANDATO ES ECONOMÍA:** renovada según el certificado de  
5 renovación número cero uno dos tres – IEPI de fecha veintisiete de febrero  
6 del año dos mil tres. **TRES. TRES. DIEZ.- COMANDATO ES**  
7 **ECONOMÍA:** renovada según el certificado de renovación número uno  
8 siete seis – IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres. **TRES.**  
9 **TRES. ONCE.- COMANDATO ES ECONOMÍA:** renovada según el  
10 certificado de renovación número uno siete uno – IEPI de fecha catorce de  
11 marzo del año dos mil tres. **TRES. TRES. DOCE.- COMANDATO**  
12 **LOGOTIPO:** otorgada mediante título número dos uno cinco cero – cero  
13 seis de fecha tres de julio del año dos mil seis. **TRES. TRES. TRECE.-**  
14 **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número dos uno  
15 cinco uno – cero seis de fecha tres de julio del año dos mil seis. **TRES.**  
16 **TRES. CATORCE.- COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante  
17 título número dos uno cinco dos – cero seis de fecha tres de julio del año dos  
18 mil seis. **TRES. TRES. QUINCE.- COMANDATO LOGOTIPO:**  
19 otorgada mediante título número siete ocho ocho – cero seis de fecha tres de  
20 julio del año dos mil seis. **TRES. TRES. DIECISEIS.- COMANDATO**  
21 **LOGOTIPO:** otorgada mediante título número siete ocho nueve – cero seis  
22 de fecha tres de julio del año dos mil seis. **TRES. TRES. DIECISIETE.-**  
23 **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número dos tres  
24 cuatro – cero seis de fecha trece de julio del año dos mil seis. **TRES.**  
25 **TRES. DIECIOCHO.- COMANDATO:** renovada según el certificado de  
26 renovación número cero uno dos cinco – IEPI de fecha veintisiete de  
27 febrero del año dos mil tres. **TRES. TRES. DIECINUEVE.-**  
28 **COMANDATO:** renovada según el certificado de renovación número uno

1 siete tres – IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres. **TRES.**  
2 **TRES. VEINTE.- CRÉDITO TOTAL COMANDATO:** otorgada  
3 mediante título número dos dos cero cinco – cero cinco de fecha veinticuatro  
4 de junio del año dos mil cinco. **TRES. TRES. VEINTIUNO- CRÉDITO**  
5 **TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número dos dos cero seis  
6 – cero cinco de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco. **TRES.**  
7 **TRES. VEINTIDOS.- CRÉDITO TOTAL COMANDATO:** otorgada  
8 mediante título número ocho cinco ocho – cero cinco de fecha veinticuatro  
9 de junio del año dos mil cinco. **TRES. TRES. VEINTRES.- CRÉDITO**  
10 **TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número ocho cinco uno -  
11 cero cinco de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco. **TRES.**  
12 **TRES. VEINTICUATRO.- CREDITODO:** renovada según el certificado  
13 de renovación número cero uno dos cuatro – IEPI de fecha veintisiete de  
14 febrero del año dos mil tres. **TRES. TRES. VEINTICINCO.-**  
15 **CREDITODO COMANDATO:** otorgada mediante título número ocho  
16 cuatro dos siete de fecha veinte de agosto del año dos mil tres. **TRES.**  
17 **TRES. VEINTISIETE.- CREDITODO:** renovada según el certificado de  
18 renovación número uno siete cuatro – IEPI de fecha catorce de marzo del  
19 año dos mil tres. **TRES. TRES. VEINTISIETE.- CREDITODO:**  
20 renovada según el certificado de renovación número uno siete cero – IEPI  
21 de fecha catorce de marzo del año dos mil tres. **TRES. TRES.**  
22 **VEINTIOCHO.- DIGITEK:** otorgada mediante título número dos cinco  
23 nueve uno - cero cinco de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco.  
24 **TRES. TRES. VEINTINUEVE.- DIGITEK:** otorgada mediante título  
25 número dos cinco nueve dos - cero cinco de fecha cinco de agosto del año  
26 dos mil cinco. **TRES. TRES. TREINTA.- DIGITEK:** otorgada mediante  
27 título número nueve seis ocho - cero cinco de fecha diez de agosto del año  
28 dos mil cinco. **TRES. TRES. TREINTA Y UNO.- D-TEK LOGOTIPO:**



1 otorgada mediante título número tres cuatro ocho - cero siete de fecha seis de  
2 febrero del año dos mil siete. **TRES. TRES. TREINTA Y DOS.- D-TEK**  
3 **LOGOTIPO:** otorgada mediante título número uno tres nueve - cero siete de  
4 fecha quince de febrero del año dos mil siete. **TRES. TRES. TREINTA Y**  
5 **TRES.- GARANTÍA TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título  
6 número nueve seis nueve siete de fecha once de marzo del año dos mil  
7 cuatro. **TRES. TRES. TREINTA Y CUATRO.- GARANTÍA TOTAL**  
8 **COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve seis nueve seis de  
9 fecha once de marzo del año dos mil cuatro. **TRES. TRES. TREINTA Y**  
10 **CINCO.- GRÁFICA:** otorgada mediante título número nueve nueve ocho  
11 nueve de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro. **TRES. TRES.**  
12 **TREINTA Y SEIS.- HUSSAR:** otorgada mediante título número dos seis  
13 nueve cuatro - cero cinco de fecha once de agosto del año dos mil cinco.  
14 **TRES. TRES. TREINTA Y SIETE.-LA MEGA DE COMANDATO:**  
15 otorgada mediante título número nueve ocho cinco - cero siete de fecha  
16 dieciséis de abril del año dos mil siete. **TRES. TRES. TREINTA Y**  
17 **OCHO.- LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número  
18 nueve ocho seis - cero siete de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete.  
19 **TRES. TRES. TREINTA Y NUEVE.- LA MEGA DE COMANDATO:**  
20 otorgada mediante título número nueve ocho siete - cero siete de fecha  
21 dieciséis de abril del año dos mil siete. **TRES. TRES. CUARENTA.- LA**  
22 **MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número cuatro tres  
23 cinco - cero siete de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete. **TRES.**  
24 **TRES. CUARENTA Y UNO.- LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada  
25 mediante título número cuatro tres seis - cero siete de fecha veintiséis de  
26 marzo del año dos mil siete. **TRES. TRES. CUARENTA Y DOS.-LA**  
27 **MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número uno cinco  
28 uno - cero siete de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete. **TRES.**

1 **TRES. CUARENTA Y TRES.- ONDA PLAYERA:** otorgada mediante  
2 título número tres cero dos siete de fecha dos de agosto del año dos mil  
3 cuatro. **TRES. TRES. CUARENTA Y CUATRO.- ONDA PLAYERA:**  
4 otorgada mediante título número uno cero cinco seis nueve de fecha dos de  
5 agosto del año dos mil cuatro. **TRES. TRES. CUARENTA Y CINCO.-**  
6 **ONDA PLAYERA:** otorgada mediante título número uno cero cinco siete  
7 cero de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro. **TRES. TRES.**  
8 **CUARENTA Y SEIS.- ONDA ROMÁNTICA:** otorgada mediante título  
9 número uno cuatro ocho - cero siete de fecha veinticuatro de abril del año  
10 dos mil siete. **TRES. TRES. CUARENTA Y SIETE.- ONDA**  
11 **ROMÁNTICA:** otorgada mediante título número cinco dos cero - cero siete  
12 de fecha dos de mayo del año dos mil siete. **TRES. TRES. CUARENTA Y**  
13 **OCHO.- SEGURO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título  
14 número ocho cuatro dos ocho de fecha veinte de agosto del año dos mil tres.  
15 **TRES. TRES. CUARENTA Y NUEVE.- SERVICIO TOTAL**  
16 **COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve seis nueve ocho de  
17 fecha once de marzo del año dos mil cuatro. **TRES. TRES.**  
18 **CINCuenta.- SERVICIO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante  
19 título número nueve seis nueve nueve de fecha once de marzo del año dos  
20 mil cuatro. **TRES. TRES. CINCuenta Y UNO.- TEKNIGHT:** otorgada  
21 mediante título número dos cuatro siete siete - cero seis de fecha veintiséis  
22 de julio del año dos mil seis. **TRES. TRES. CINCuenta Y DOS.-**  
23 **TEKNIGHT:** otorgada mediante título número dos cuatro siete ocho - cero  
24 seis de fecha veintiséis de julio del año dos mil seis. **TRES. TRES.**  
25 **CINCuenta Y TRES.- TEKNIGHT:** otorgada mediante título número  
26 nueve dos siete - cero seis de fecha veintiocho de julio del año dos mil seis.  
27 **TRES. TRES. CINCuenta Y CUATRO.- TEKNIGHT:** otorgada  
28 mediante título número nueve dos ocho - cero seis de fecha veintiocho de



1 julio del año dos mil seis. **TRES. TRES. CINCUENTA Y CINCO.-**

2 **TEKNIGHT:** otorgada mediante título número uno cinco – cero siete de

3 fecha dieciséis de enero del año dos mil siete. **TRES. CUATRO.-** Que se

4 transfiere en bloque a perpetuidad, a favor de la compañía MARCASCOS

5 S.A., el patrimonio destinado para la formación de esta compañía, todo lo

6 cual consta en los balances de la Compañía General de Comercio y

7 Mandato S.A. antes y después de la escisión y el balance inicial de la nueva

8 compañía MARCASCOS S.A. que ha sido elaborado para el efecto y

9 aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionista de la compañía

10 en sesión celebrada el treinta de agosto del año dos mil nueve. **CUARTA:**

11 **DECLARACIONES.-** El señor Ing. Antonio Tobar Cucalón, a nombre y

12 en representación y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía

13 General de Comercio y Mandato S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la

14 sesión de accionistas celebrada el treinta de agosto del año dos mil nueve y

15 debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa:

16 **CUATRO. UNO.-** Que la compañía constituida como efecto de esta

17 escisión se regirá por el Estatuto Social contenido en el Acta de Junta

18 General de fecha treinta de agosto del año dos mil nueve. **CUATRO.**

19 **DOS.-** Que el capital suscrito y pagado con que se constituye la nueva

20 compañía MARCASCOS S.A. asciende a la suma de OCHOCIENTOS

21 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas

22 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una, las

23 mismas que han sido asignadas a los accionistas de la Compañía General de

24 Comercio y Mandato S.A. en proporción a su porcentaje en el capital

25 suscrito de ésta, en conformidad a los registros de libros de acciones y

26 accionistas de la compañía tal como consta del cuadro ilustrativo de la

27 conformación del capital suscrito de la nueva compañía, que se agrega

28 también a esta minuta, por lo que el capital de la nueva compañía quede

1 distribuido de la siguiente manera: la compañía Skyline Equities Group  
2 LLC, propietaria de ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas y de un  
3 valor de un dólar cada una; y, la compañía Abera LLC, propietaria de  
4 seiscientos cuarenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un  
5 dólar cada una. **CUATRO. TRES.-** Que el capital suscrito y pagado con  
6 que se crea la nueva compañía MARCASCOS S.A. ha sido totalmente  
7 integrado con cargo a la cuenta patrimonial denominada reserva facultativa.  
8 tal como se refleja de los balances agregados; y. **CUATRO. CUATRO.-**  
9 Bajo juramento, que su representada la Compañía General de Comercio y  
10 Mandato S.A., no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado  
11 ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS**  
12 **HABILITANTES.- CINCO. UNO.-** Nombramiento debidamente inscrito  
13 y aceptado del señor Ing. Antonio Tobar Cuccalón como Presidente  
14 Ejecutivo de la Compañía General de Comercio y Mandato S.A.; **CINCO.**  
15 **DOS.-** Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
16 General de Comercio y Mandato S.A., celebrada el treinta de agosto del año  
17 dos mil nueve; **CINCO. TRES.-** Balances de la Compañía General de  
18 Comercio y Mandato, anteriores y posteriores a la escisión, cortados al  
19 treinta de agosto del año dos mil nueve; **CINCO. CUATRO.-** Balance de  
20 la compañía MARCASCOS S.A. cortados al treinta de agosto del año dos  
21 mil nueve; y. **CINCO. CINCO.-** Cuadro ilustrativo de la conformación del  
22 capital suscrito de la compañía MARCASCOS S.A. **SEXTA:**  
23 **AUTORIZACIÓN.-** El Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena, queda  
24 autorizado para realizar todos los trámites conducentes a obtener la  
25 legalización e inscripciones de este instrumento, incluyendo la inscripción  
26 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Agregue usted señor  
27 Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del  
28 presente instrumento. Firma) Abogado Carlos Julio Arosemena



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990009732001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.

NOMBRE COMERCIAL

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

FEC. CONSTITUCION: 02/02/1994

FEC. INICIO ACT.: 02/02/1994

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 31/10/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION, ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS  
ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TOBAR CUCALON ANTONIO ALBERTO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: AV 9 DE OCTUBRE Intersección: GARCIA AVILES  
ESQ. Telefono: 2322510 Apartado Postal: 09-8419 Email: www.comandato.com Fax: 2296320

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

+ RENTA SOCIEDADES

+ RETENCIONES EN LA FUENTE

+ IVA MENSUAL

+ RETENCIONES IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 079

ABIERTOS: 75

CERRADOS: 3

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: APCOLOMBO

Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
ANDREA COLOMBO CORDEIRO

GUAYAQUIL DE AGOSTO 12 DE 2001  
Servicio de Rentas Internas

Litoral Sur

31 OCT 2001

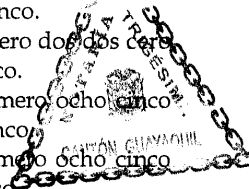
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**

En Guayaquil, a los treinta de agosto del año 2009, a las 16h00, en el inmueble signado con el número trescientos uno de las calles Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía Skyline Equities Group LLC, debidamente representada por el señor Víctor Ernesto Estrada Santistevan, propietaria de 702.606 acciones, con derecho a 702.606; y, la compañía Abera LLC, debidamente representada por el señor Tulio Almir Sancán Baque, propietaria de 2'810.428 acciones, con derecho a 2'810.428 votos, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre la escisión de la compañía; la transferencia de activos y cuentas patrimoniales a favor de la nueva compañía a formarse con motivo de la escisión; la aprobación del estatuto de la nueva compañía; y, cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores. Preside la sesión el Presidente Ejecutivo de la compañía señor Ing. Antonio Tobar Cucalón y de Secretario actúa el Vicepresidente señor Martín Cucalón de Icaza. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía escindir la compañía y crear una nueva compañía que se denominará Marcascom S.A., indicando que se debe conocer y resolver sobre el Estatuto Social de la nueva compañía a crearse por lo que dispone que por Secretaría se de lectura al nuevo estatuto preparado para tal efecto. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos, acuerda: 1.- Escindir la Compañía General de Comercio y Mandato S.A., de tal manera que se forme una nueva sociedad anónima que se denominará Marcascom S.A. y que se registrará por el Estatuto Social que más adelante se detalla, destinando la Compañía General de Comercio y Mandato S.A. parte de sus activos y patrimonio para su formación.- 2.- Dividir los activos y patrimonio de la Compañía General de Comercio y Mandato S.A. entre ella y la nueva sociedad que se forma como consecuencia de la escisión, para lo cual se aprueban expresamente los balances generales de antes y después de la escisión de la Compañía General de Comercio y Mandato S.A.; y, los balances iniciales de la compañía Marcascom S.A., los mismos que deberán incorporarse en la correspondiente escritura pública contentiva de la escisión.- 3.- Que las acciones a emitirse, representativas del capital de la nueva compañía creada en virtud de la presente escisión, sean asignadas y distribuidas entre los accionistas de la Compañía General de Comercio y Mandato a prorrata de su participación actual, de acuerdo a lo constante en el libro de acciones y accionistas respectivo.- 4.- Establecer que el monto del capital suscrito y pagado que corresponde a la compañía Marcascom S.A. sea de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), los mismos que estarán divididos en

Ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y de un valor de UN dólar cada una. El capital de la nueva compañía queda pagado en el 100% de su valor con cargo a la cuenta reserva facultativa de la Compañía General de Comercio y Mandato S.A. 5.-Transferirle a la compañía Marcascom S.A., las siguientes marcas debidamente registradas en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, las mismas que no constan evidenciadas en los balances de escisión por disposición de las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC25), que así lo establecen:

1. **COMANDATO:** renovada según el certificado de renovación número cero uno dos uno - IEPI de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres.
2. **COMANDATO:** otorgada mediante resolución número cero cuatro cinco uno seis de la Superintendencia de Industrias y Comercio de la República de Colombia, según consta del certificado No. dos dos siete tres tres uno.
3. **COMANDATO + GRÁFICA:** renovada según el certificado de renovación número cero uno dos dos - IEPI de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres.
4. **COMANDATO + GRÁFICA:** otorgada mediante certificado de registro número D - cero tres dos . cero siete tres del Servicio Autónomo Registro de la Propiedad Industrial de la República de Venezuela.
5. **COMANDATO + GRÁFICA:** renovada según el certificado de renovación número dos ocho nueve - IEPI de fecha siete de abril del año dos mil tres.
6. **COMANDATO + GRÁFICA:** renovada según el certificado de renovación número dos uno cinco - IEPI de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres.
7. **COMANDATO + GRÁFICA:** otorgada mediante resolución directoral número cero nueve seis tres dos dos de la Dirección de Propiedad Industrial de la República del Perú, según consta del certificado No. cero nueve ocho cinco uno.
8. **COMANDATO + GRÁFICA:** renovada según el certificado de renovación número uno siete dos - IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.
9. **COMANDATO ES ECONOMÍA:** renovada según el certificado de renovación número cero uno dos tres - IEPI de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres.
10. **COMANDATO ES ECONOMÍA:** renovada según el certificado de renovación número uno siete seis - IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.
11. **COMANDATO ES ECONOMÍA:** renovada según el certificado de renovación número uno siete uno - IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.
12. **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número dos uno cinco cero - cero seis de fecha tres de julio del año dos mil seis.
13. **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número dos uno cinco uno - cero seis de fecha tres de julio del año dos mil seis.
14. **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número dos uno cinco dos - cero seis de fecha tres de julio del año dos mil seis.
15. **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número siete ocho ocho - cero seis de fecha tres de julio del año dos mil seis.
16. **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número siete ocho nueve - cero seis de fecha tres de julio del año dos mil seis.
17. **COMANDATO LOGOTIPO:** otorgada mediante título número dos tres cuatro - cero seis de fecha trece de julio del año dos mil seis.
18. **COMANDATO:** renovada según el certificado de renovación número cero uno dos cinco - IEPI de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres.
19. **COMANDATO:** renovada según el certificado de renovación número uno siete tres - IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.

20. **CRÉDITO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número dos dos cero cinco - cero cinco de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco.
21. **CRÉDITO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número dos dos cero seis - cero cinco de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco.
22. **CRÉDITO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número ocho cinco ocho - cero cinco de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco.
23. **CRÉDITO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número ocho cinco uno - cero cinco de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco.
24. **CREDITODO:** renovada según el certificado de renovación número cero uno dos cuatro - IEPI de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres.
25. **CREDITODO COMANDATO:** otorgada mediante título número ocho cuatro dos siete de fecha veinte de agosto del año dos mil tres.
26. **CREDITODO:** renovada según el certificado de renovación número uno siete cuatro - IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.
27. **CREDITODO:** renovada según el certificado de renovación número uno siete cero - IEPI de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.
28. **DIGITEK:** otorgada mediante título número dos cinco nueve uno - cero cinco de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco.
29. **DIGITEK:** otorgada mediante título número dos cinco nueve dos - cero cinco de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco.
30. **DIGITEK:** otorgada mediante título número nueve seis ocho - cero cinco de fecha diez de agosto del año dos mil cinco.
31. **D-TEK LOGOTIPO:** otorgada mediante título número tres cuatro ocho - cero siete de fecha seis de febrero del año dos mil siete.
32. **D-TEK LOGOTIPO:** otorgada mediante título número uno tres nueve - cero siete de fecha quince de febrero del año dos mil siete.
33. **GARANTÍA TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve seis nueve siete de fecha once de marzo del año dos mil cuatro.
34. **GARANTÍA TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve seis nueve seis de fecha once de marzo del año dos mil cuatro.
35. **GRÁFICA:** otorgada mediante título número nueve nueve ocho nueve de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro.
36. **HUSSAR:** otorgada mediante título número dos seis nueve cuatro - cero cinco de fecha once de agosto del año dos mil cinco.
37. **LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve ocho cinco - cero siete de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete.
38. **LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve ocho seis - cero siete de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete.
39. **LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve ocho siete - cero siete de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete.
40. **LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número cuatro tres cinco - cero siete de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete.
41. **LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número cuatro tres seis - cero siete de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete.
42. **LA MEGA DE COMANDATO:** otorgada mediante título número uno cinco uno - cero siete de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete.
43. **ONDA PLAYERA:** otorgada mediante título número tres cero dos siete de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro.
44. **ONDA PLAYERA:** otorgada mediante título número uno cero cinco seis nueve de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro.
45. **ONDA PLAYERA:** otorgada mediante título número uno cero cinco siete cero de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro.



46. **ONDA ROMÁNTICA:** otorgada mediante título número uno cuatro ocho - cero siete de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete.
47. **ONDA ROMÁNTICA:** otorgada mediante título número cinco dos cero - cero siete de fecha dos de mayo del año dos mil siete.
48. **SEGURO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número ocho cuatro dos ocho de fecha veinte de agosto del año dos mil tres.
49. **SERVICIO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve seis nueve ocho de fecha once de marzo del año dos mil cuatro.
50. **SERVICIO TOTAL COMANDATO:** otorgada mediante título número nueve seis nueve nueve de fecha once de marzo del año dos mil cuatro.
51. **TEKNIGHT:** otorgada mediante título número dos cuatro siete siete - cero seis de fecha veintiséis de julio del año dos mil seis.
52. **TEKNIGHT:** otorgada mediante título número dos cuatro siete ocho - cero seis de fecha veintiséis de julio del año dos mil seis.
53. **TEKNIGHT:** otorgada mediante título número nueve dos siete - cero seis de fecha veintiocho de julio del año dos mil seis.
54. **TEKNIGHT:** otorgada mediante título número nueve dos ocho - cero seis de fecha veintiocho de julio del año dos mil seis.
55. **TEKNIGHT:** otorgada mediante título número uno cinco - cero siete de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete.

6.- El capital de la nueva compañía quede distribuido de la siguiente manera: la compañía Skyline Equities Group LLC, propietaria de 160 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una; y, la compañía Abera LLC, propietaria de 640 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una; 7.- Aprobar el Estatuto Social por el que se regirá la compañía Marcacom S.A., el mismo que es del tenor siguiente: **"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARCASCOM S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará Marcacom S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, la Ley de de Compañías, el presente Estatuto y demás disposiciones legales pertinentes.**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto principal el establecimiento de almacenes para la compra, venta y distribución de artículos, artefactos, equipos, instalaciones y mercaderías de uso personal, doméstico, empresarial, turístico, agrícola o industrial, de fabricación nacional o extranjera, así como de sus repuestos, complementos y accesorios, tales como línea blanca; equipos electrónicos; motos; botes; artículos de decoración; de toda clase de productos farmacéuticos, de perfumería, bisutería, joyería y accesorios; de equipos telefónicos y de ferretería; artículos deportivos; ropa, prendas de vestir y calzado; instrumentos de óptica, lentes y artículos oftalmológicos; instrumental y accesorios médicos, tales como sillas de ruedas, mesas de operaciones, instrumental para uso de médicos; licores y delicatessen; y, textil hogar como sábanas, toallas. También podrá dedicarse a operaciones de mandato, comisión, agencias y representaciones. A la realización de toda clase de trabajos fotográficos, fotografía digital, ampliaciones, revelados, copias y desarrollo de películas; a la venta y distribución de máquinas fotográficas, impresoras y copiadoras. Al establecimiento de agencias de viaje, cafeterías y restaurantes. A concesionar espacios dentro de sus almacenes a terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar y exportar bienes relativos a sus

actividades; asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto; y, en general podrá realizar toda clase de actos afines o conexos a su objeto social y permitidos por la Ley.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo de la compañía en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser aumentado o disminuido y la sociedad podrá disolverse y liquidarse aún antes de expirar dicho plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior, previo al cumplimiento de las formalidades legales. **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), divididos en Ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y de un valor de UN dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-**

Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cada acción liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales y las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado y otorgan a sus propietarios los derechos que la Ley y este Estatuto reconocen a los accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

Se considerará propietario de las acciones a quien conste como tal en el libro de acciones y accionistas de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO.-** En los casos de aumento de capital los accionistas tienen derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales mediante poder Notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente. Todo ello dentro de las condiciones y limitaciones establecidas en la Ley y en su Reglamento. **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes, en las condiciones establecidas en la Ley y este Estatuto. **TÍTULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La Junta General compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los puntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 231 de la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y, las Juntas Extraordinarias, se reunirán en cualquier tiempo, cuando fueren convocadas para tratar los puntos consignados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**TERCERO.-** Las Juntas Generales de accionistas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Presidente o el Gerente General, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con las indicaciones del lugar, día, hora y objeto de la reunión y con anticipación de por lo menos ocho días al fijado para la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**

No obstante lo



dispuesto en el artículo anterior la Junta podrá reunirse válidamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país y sin previa convocatoria, para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los asistentes decidan por unanimidad de votos la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Salvo lo establecido en el artículo décimo séptimo, las Juntas Generales requerirán en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, un número de accionistas que represente la mitad del capital pagado. Si la Junta General no tuviere quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que se constituirá con el número de los accionistas presentes, y así se expresará en la respectiva convocatoria. Esta segunda convocatoria deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Las decisiones de Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley y el presente estatuto dispongan lo contrario. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o disolución o en general, cualquier modificación del Estatuto, deberán concurrir en primera convocatoria cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quórum en la segunda convocatoria, se efectuará una tercera convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General quedará válidamente constituida con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias estarán presididas por el Presidente de la compañía y de Secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia o excusa del Presidente, la Junta General elegirá de entre sus accionistas presentes uno para que lo presida, y en caso de ausencia del Gerente General, la Junta elegirá un Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General: A) Designar al Presidente; Vicepresidente; Gerente General; Gerentes; Subgerentes; y, Comisarios, fijar sus remuneraciones y removerlos de conformidad con la Ley; B) Aprobar u objetar los balances y cuentas que se presenten a su consideración, siempre que hubieren sido precedidas por el informe del comisario; C) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación voluntaria de la compañía; D) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito y la reforma o modificación de los estatutos; E) Resolver la forma en que deberán distribuirse las utilidades; F) Interpretar con carácter de obligatoria las disposiciones de este estatuto; Autorizar a los representantes legales de la compañía la compra, venta y constitución de gravámenes de inmuebles, así como la contratación de obligaciones, préstamos o líneas de créditos para la compañía, con instituciones financieras o terceros y, G) Resolver cualquier asunto que le incumba según este estatuto y las leyes pertinentes; y, además todas las que no fueren de competencia de otros organismos o funcionarios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Las actas de Sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a computadora, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una

por el Presidente. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la sesión, salvo el caso establecido en el artículo Décimo Cuarto, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo la sanción de nulidad.

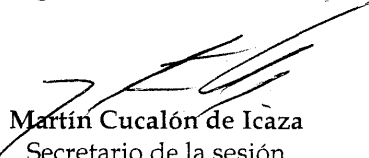
**TÍTULO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**

El Presidente y Gerente General socios o no de la compañía, serán elegidos por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente o del Gerente General, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien en estos casos tendrá todas las atribuciones de los reemplazados. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Sin que la siguiente enumeración sea limitativa, además de los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los Administradores, corresponde al Presidente y Gerente General en forma individual: a) Administrar, organizar, conducir los negocios de la compañía; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial; c) Convocar a Junta General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; d) Celebrar, previa autorización por parte de la Junta General de Accionistas, contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, mutuo, fianza, prenda, anticresis, cuentas corrientes, sobregiros, seguros y en general, todos los nominados o innominados que sean lícitos con arreglo a las normas legales pertinentes; e) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el inventario y Balance General de las operaciones de la compañía; f) Representar a la compañía ante cualquier autoridad estatal, municipales o administrativa; g) Nombrar y remover los empleados y más dependientes que por este estatuto no sean de designación de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones; h) Presentar a la Junta General y al Comisario un balance anual de los negocios de la sociedad; i) Suscribir los balances e inventarios de fin de año o los que la Ley determine; j) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General. **TÍTULO TERCERO.- DEL VICEPRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Vicepresidente socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente o del Gerente General, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien en estos casos tendrá todas las atribuciones de los reemplazados. **TÍTULO CUARTO.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La Junta General podrá designar los Gerentes y Subgerentes que estime necesarios, por el plazo de dos años. Así mismo, determinará en cada caso las atribuciones y deberes de cada Gerente y Subgerente entre las que no podrá estar la Representación Legal. **TÍTULO QUINTO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía corresponde en forma individual al Presidente y Gerente General.

**CAPÍTULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los Comisarios tienen las atribuciones señaladas en la Ley y en el presente estatuto. **ARTÍCULO**

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El balance general; el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía, serán puestos a consideración de la Junta en el plazo máximo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico y dichos documentos, deberán estar a disposición de los accionistas, de conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del Comisario. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones y la Junta General resolverá sobre el destino de las utilidades de la compañía de conformidad a lo establecido en la ley, previo a su reparto, se deducirá un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal. También podrá formarse reserva especial si así lo resolviera la Junta General. **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La compañía procederá a su disolución y liquidación en los casos previstos por la Ley y cuando así lo resolviera la Junta General convocada para este efecto. Para decidir la disolución y liquidación de la compañía se necesitará una mayoría equivalente de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado, representado en la Junta General. La disolución y liquidación se sujetará a las disposiciones legales pertinentes".- 8.- Autorizar al Representante Legal de la compañía para que intervenga en cuanto acto o contrato fuere necesario hasta la perfecta legalización de los actos sociales aquí aprobados, autorizándolo también para que haga la Convocatoria a la Primera Junta General de Accionistas de la compañía que se forma en virtud de la presente escisión. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Ing. Antonio Tobar Cucalón - Presidente de la sesión; f) Martín Cucalón de Icaza - Secretario de la sesión; f) p. Skyline Equities Group LLC - Víctor Ernesto Estrada Santistevan - Apoderado; f) p. Abera LLC - Tulio Almir Sancán Baque - Apoderado.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 30 de agosto del 2009.

  
Martín Cucalón de Icaza  
Secretario de la sesión



COMPANHIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO  
S.A.

Guayaquil, 15 de Agosto del 2008

Señor Ingeniero:  
ANTONIO ALBERTO TOBAR CUCALÓN  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que el Directorio de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un periodo de DOS AÑOS. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de septiembre del 2006.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos autorizada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el día 30 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de agosto del mismo año.

COMPANHIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de febrero de 1934, ante el Escribano Público del cantón Guayaquil Federico B. Espinoza e inscrita en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de febrero del mismo año.

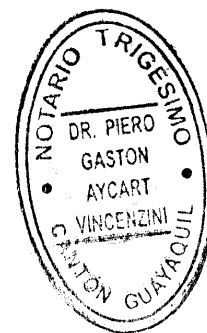
Muy atentamente,

*Cecilia Arosemena T.*

Ab. Cecilia Arosemena Tanner  
Secretaria de la Sesión

Declaro que acepto el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía.- Guayaquil, 15 de Agosto del 2008.

  
ING. ANTONIO ALBERTO TOBAR CUCALÓN  
C.I. 0903777993  
Dirección: Av. del Periodista y C. L. Plaza Dañín  
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 44.272  
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinte de Agosto del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la COMPAÑIA  
GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A., a favor de  
ANTONIO ALBERTO TOBAR CUCALON, a foja 100.247, Registro  
Mercantil número 17.781.

ORDEN: 44272



\$ 9.30

REVISADO POR:

*[Signature]*



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN

**CEDULA** CIUDADANIA No. 090377799-3

**TOBAR GUCALON ANTONIO ALBERTO**

17 FEBRERO 1979

QUAYAS/QUAYASUIT/CARBO/CONCEPCION

01 307 01529

QUAYAS/ QUAYASUIT

CARBO/CONCEPCION/ 50

*[Signature]*

*[Photo]*

CUATORIANA\*\*\*\*\* 40344424

CASERO DIANA ARCENTALE

SUPERIOR EMPLEADO

FRANCISCO TONAK

ESPERANZA GUCALON

QUAYASUIT 7/07/99

0770772011

0413905-99

*[Signature]*

*[Photo]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

082-0016 0903777993

NUMERO CEDULA

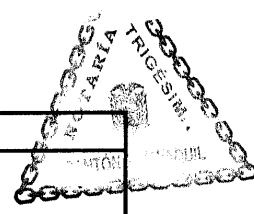
**TOBAR GUCALON ANTONIO ALBERTO**

QUAYAS PROVINCIA  
 SAMBORONDON PARROQUIA

SAMBORONDON  
 CANTON  
 LA PUNTILLA ZONA

*[Signature]*  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*



| MARCASCOM S.A.             |                      |
|----------------------------|----------------------|
|                            |                      |
| ACCIONISTAS                | NO. DE ACCIONES      |
| Skyline Equities Group LLC | 160 de US\$ 1,00 c/u |
| Abera LLC                  | 640 de US\$ 1,00 c/u |



MARCASCOM S.A.

**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE AGOSTO DEL 2009**  
(Expresado en Dolares)

| NOMBRE DE CUENTA                   | SALDO INICIAL |
|------------------------------------|---------------|
| <b>ACTIVOS</b>                     |               |
| ACTIVO CORRIENTE                   |               |
| CAJA-BANCOS                        | 800           |
| INVERSIONES TEMPORALES             | 0             |
| CUENTAS Y DOC.POR COBRAR AFILIADAS | 0             |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR           | 0             |
| INVENTARIOS                        | 0             |
| PAGOS ANTICIPADOS                  | 0             |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>      | <b>800</b>    |
| INVERSIONES                        | 0             |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                 |               |
| AL COSTO DE ADQUISICION            | 0             |
| MENOS DEPRECIACION ACUMULADA       | 0             |
| <b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>           | <b>0</b>      |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>               |               |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>               | <b>800</b>    |
| <b>PASIVOS</b>                     |               |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>            |               |
| PRESTAMOS BANCARIOS Y FINANCIEROS  | 0             |
| CUENTAS POR PAGAR LOCALES          | 0             |
| CUENTAS POR PAGAR DEL EXTERIOR     | 0             |
| IMPUESTOS                          | 0             |
| PRESTACIONES SOCIALES              | 0             |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>      | <b>0</b>      |
| PASIVO A LARGO PLAZO               | 0             |
| <b>PATRIMONIO DE ACCIONISTAS</b>   |               |
| CAPITAL SUSCRITO                   | 800           |
| RESERVA DE CAPITAL                 | 0             |
| RESERVA LEGAL                      | 0             |
| RESERVA FACULTATIVA                | 0             |
| UTILIDADES ACUMULADAS              | 0             |
| UTILIDAD 2008                      | 0             |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>            | <b>800</b>    |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>   | <b>800</b>    |

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR





=====

**COMPañIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**  
**BALANCE GENERAL ANTES DE LA ESCISION**  
**AL 30 AGOSTO DEL 2009**  
**(Expresado en Dolares)**

=====



| NOMBRE DE CUENTA                   | SALDO INICIAL     |
|------------------------------------|-------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                     |                   |
| ACTIVO CORRIENTE                   |                   |
| CAJA-BANCOS                        | 1,102,687         |
| INVERSIONES TEMPORALES             | 1,347,627         |
| CUENTAS Y DOC.POR COBRAR AFILIADAS | 2,978,604         |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR           | 29,457,431        |
| INVENTARIOS                        | 26,152,310        |
| PAGOS ANTICIPADOS                  | 2,120,166         |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>      | <b>63,158,825</b> |
| INVERSIONES                        | 57,581            |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                 |                   |
| AL COSTO DE ADQUISICION            | 28,670,174        |
| MENOS DEPRECIACION ACUMULADA       | -9,894,130        |
| <b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>           | <b>18,776,044</b> |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>               | <b>214,261</b>    |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>               | <b>82,206,711</b> |
| <b>PASIVOS</b>                     |                   |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>            |                   |
| PRESTAMOS BANCARIOS Y FINANCIEROS  | 20,939,075        |
| CUENTAS POR PAGAR LOCALES          | 21,980,111        |
| CUENTAS POR PAGAR DEL EXTERIOR     | 6,004,813         |
| IMPUESTOS                          | 827,313           |
| PRESTACIONES SOCIALES              | 2,439,772         |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>      | <b>52,191,084</b> |
| PASIVO A LARGO PLAZO               | 6,814,126         |
| <b>PATRIMONIO DE ACCIONISTAS</b>   |                   |
| CAPITAL SUSCRITO                   | 3,513,034         |
| APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION  | 9,115,815         |
| RESERVA LEGAL                      | 344,359           |
| RESERVA FACULTATIVA                | 76,011            |
| RESERVA REV.PATRIMONIO             | 1,903,779         |
| RESERVA POR VALUACION              | 6,538,970         |
| UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR        | 483,973           |
| UTILIDAD 2009                      | 1,225,560         |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>            | <b>23,201,501</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>   | <b>82,206,711</b> |

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

**COMPañÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**  
**BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISION**  
**AL 30 AGOSTO DEL 2009**  
**(Expresado en Dolares)**



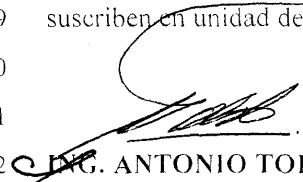
| NOMBRE DE CUENTA                   | SALDO INICIAL     |
|------------------------------------|-------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                     |                   |
| ACTIVO CORRIENTE                   |                   |
| CAJA-BANCOS                        | 1,101,887         |
| INVERSIONES TEMPORALES             | 1,347,627         |
| CUENTAS Y DOC.POR COBRAR AFILIADAS | 2,978,604         |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR           | 29,457,431        |
| INVENTARIOS                        | 26,152,310        |
| PAGOS ANTICIPADOS                  | 2,120,166         |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>      | <b>63,158,025</b> |
| INVERSIONES                        | 57,581            |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                 |                   |
| AL COSTO DE ADQUISICION            | 28,670,174        |
| MENOS DEPRECIACION ACUMULADA       | -9,894,130        |
| <b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>           | <b>18,776,044</b> |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>               | <b>214,261</b>    |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>               | <b>82,205,911</b> |
| <b>PASIVOS</b>                     |                   |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>            |                   |
| PRESTAMOS BANCARIOS Y FINANCIEROS  | 20,939,075        |
| CUENTAS POR PAGAR LOCALES          | 21,980,111        |
| CUENTAS POR PAGAR DEL EXTERIOR     | 6,004,813         |
| IMPUESTOS                          | 827,313           |
| PRESTACIONES SOCIALES              | 2,439,772         |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>      | <b>52,191,084</b> |
| PASIVO A LARGO PLAZO               | 6,814,126         |
| <b>PATRIMONIO DE ACCIONISTAS</b>   |                   |
| CAPITAL SUSCRITO                   | 3,513,034         |
| APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION  | 9,115,815         |
| RESERVA LEGAL                      | 344,359           |
| RESERVA FACULTATIVA                | 75,211            |
| RESERVA REV.PATRIMONIO             | 1,903,779         |
| RESERVA POR VALUACION              | 6,538,970         |
| UTILIDADES ACUMULADAS              | 483,973           |
| UTILIDAD 2009                      | 1,225,560         |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>            | <b>23,200,701</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>   | <b>82,205,911</b> |

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 Arosemena, registro profesional número setecientos setenta y siete del  
2 Colegio de Abogados de Guayas. Agregue Usted señor Notario las demás  
3 formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA**  
4 **AQUÍ LA MINUTA.** Las otorgantes aprueban en todas sus partes el  
5 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública  
6 para que surta sus efectos legales. Queda agregada la documentación  
7 respectiva. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí  
8 el Notario, las comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la  
9 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
10  
11

12  **ING. ANTONIO TOBAR CUCALÓN**

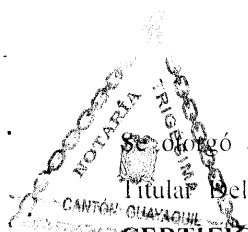
13 **p. COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**

14 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

15 **C.C.Nº 090377799-3**

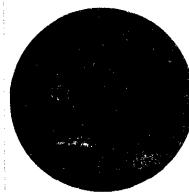
16 **C.V.Nº**

17 **RUC.Nº 0990009732001**

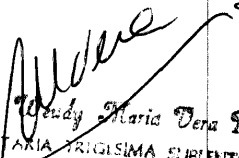


Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-/

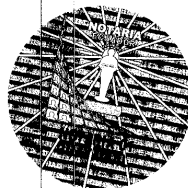
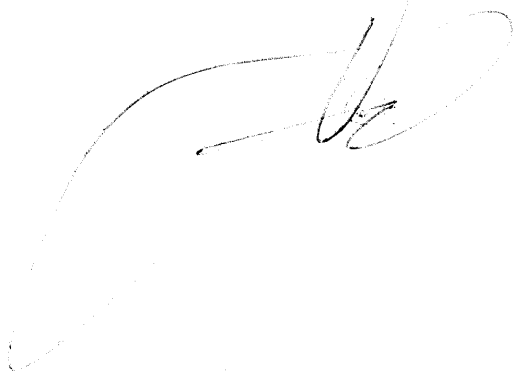
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



  
**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC. IJ. DJCPTE. G. 10. 0002343** dictada el **12 DE ABRIL DEL 2010**, por el **Ab. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, **13 de Abril de 2010**.

  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE**

**DILIGENCIA : Dr. Cristian Quiñónez Basantes , Notario Primero del Cantón Guayaquil (I).- Se tomo nota al margen de la matriz de la resolución # SC-IJ-DJCPTE-G-100002343, de 12 de Abril 2010, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil , en la que resuelve aprobar la escisión de la Compañía General de Comercio y Mandato sociedad Anónima , la creación por la escisión de la Compañía MARCASCOS S.A., según consta de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil , Doctor Pero Aycart V., el día 31 de Agosto de 2009, en la matriz de constitución de la misma Compañía el día 2 de Febrero de 1934.- Guayaquil , 19 de Abril de 2010 .-**





NUMERO DE REPERTORIO: 18.210  
FECHA DE REPERTORIO: 21/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE-G-100002343, dictada el 12 de Abril del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA**, creación como efecto de la misma de la compañía **MARCASCOM S.A.**, de fojas 38.504 a 38.536, Registro Mercantil número 7.173.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 18210



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA